

**CONCEPTO, CERTIFICACIÓN  
O INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA**

<b>Fecha</b>	
<b>Título del proyecto (el "Proyecto")</b>	
<b>Productor postulante</b>	
<b>Firma auditora</b>	
<b>NIT</b>	
<b>Nombre de contacto</b>	
<b>Teléfono de contacto</b>	

La firma de auditoría referenciada en el anterior cuadro, debidamente autorizada para operar en Colombia (la "Firma Auditora"), certifica lo siguiente en relación con el Proyecto:

1. Participaron como sociedades de servicios cinematográficos las siguientes:

Razón social	NIT

2. La Firma Auditora confirmó a través de la certificación expedida por la(s) sociedad(es) de servicios cinematográficos que el productor postulante cumplió con todos los pagos relacionados con la producción en Colombia:

Sí       No

3. La Firma Auditora confirmó que el contrato filmación Colombia fue celebrado dentro de un máximo de veinte (20) días desde la notificación por parte de Proimágenes Colombia:

Sí       No

4. La Firma Auditora confirmó que el contrato con la fiduciaria \_\_\_\_\_ con NIT \_\_\_\_\_ fue celebrado en un periodo no mayor a tres (3) meses después de la celebración del Contrato Filmación Colombia:

Sí       No

5. La Firma Auditora confirmó que el monto inicial del encargo fiduciario o patrimonio autónomo \_\_\_\_\_ no fue menor al 10% del presupuesto del gasto total en el país:

Sí       No

6. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los gastos sujetos a contraprestación fueron realizados a través de la entidad fiduciaria en el encargo fiduciario o patrimonio autónomo antes enunciado y relacionados en Anexo 1 "Relación de gastos fiduciaria":

Sí  No

7. La Firma Auditora confirmó que todos los pagos de los gastos sujetos a contraprestación fueron en el plazo establecido en el contrato filmación Colombia:

Sí  No

8. La Firma Auditora confirmó en la relación de los gastos sujetos a contraprestación que se alcanzó un monto mínimo de gasto de mil ochocientos (1.800) SMLMV, incluyendo impuestos:

Sí  No

9. La Firma Auditora confirmó en la relación de los gastos sujetos a contraprestación GSC que su valor no es menor al 20% del monto presupuestado:

Sí  No

La Firma Auditora realizó un proceso de auditoría de acuerdo con (1) los Procedimientos Previamente Acordados previstos por Proimágenes Colombia, (2) los parámetros establecidos en la ley 1556 de 2012 y el decreto 1080 de 2015, (3) el Manual de Asignación de Recursos emitido por el Comité Promoción Fílmica Colombia. Dicho proceso se realizó en relación con los gastos en servicios cinematográficos y/o servicios logísticos cinematográficos, según pagos efectuados por la entidad fiduciaria anexa N° 1 (relación de gastos fiduciaria). La relación de dichos gastos y los valores aceptados que cumplen con todos los requisitos previstos se exponen en relación anexa N° 2 (relación de gastos de auditoría), así como los hallazgos encontrados en cada una de las facturas o cuentas de cobro. Se exponen en relación anexa N° 3 (ejecución presupuestal y gasto mínimo), el cumplimiento del gasto mínimo y las variaciones del presupuesto de gasto sujeto a contraprestación.

En consecuencia con todo lo anterior se conceptúa que es procedente que Proimágenes Colombia efectúe el desembolso de la contraprestación del FFC al Productor postulante, por valor máximo de \_\_\_\_\_ (valor en letras y números) conforme al Contrato Filmación Colombia celebrado.

Con toda atención,

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_

Tarjeta Profesional de Contador. \_\_\_\_\_